



DECRETO EXENTO

N^a 495 -

CURARREHUE

17/04/2018.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- Avila de fecha 18/04/2018.
- 1.- La solicitud de la Sra. Marcelina Carinao
 - 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
 - 3.- La " CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES", del departamento Social del Municipio.
 - 4.- Autorización del dueño de la cancha de Carreras, Sr. Carlos Rivas Torres, para el día Sábado 21 de Abril del 2018.
 - 5.- Los Contratos de Carreras a la Chilena para el día Sábado 21 de Abril del 2018.
 - 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
 - 7.- El artículo 11 N^o 5 y artículo 20 de la Ordenanza local Municipal.
 - 8.- El Artículo 2^o del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
 - 9.- El Decreto Exento N^o 1.609, del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
 - 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N^o 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.-Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N^o 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales, de las instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE a la Sra. Marcelina Carinao Avila, para efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA** ", el día Sábado 21 de Abril 2018, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras del Sr. Carlos Rivas Torres, en Sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria. (Tasación)

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045 /2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Marcelina Carinao Avila de Curarrehue.

7.- Valor 70 % UTM de los Derechos Municipales diarios, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/ibn..
DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



[Signature]
V.....B
Dirección de Control